

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF.032MC.02/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0036 bis
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLIC. DEL CAP. IV CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE TIPO DE MOVILIDAD PROY. 2019-1-ES01-KA107-063350: PERSONAL (ST) POR ESTUDIANTES (SM)
Tipo:	TRANSFERENCIA
Orgánica:	GA.AM.PM.19.02
Responsable Orgánica:	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR
Importe fiscalizado:	

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha de **14/02/2022** se emitió por el Servicio de Control Interno Informe de Fiscalización Previa en Régimen de Requisitos Básicos con ref.: **030MC.02/2022**, por un importe de 38.498,35 €, sobre el Expte. de Modificación Presupuestaria 2022EXPADM36 con resultado de fiscalización de CONFORMIDAD.

Con fecha **16/02/2022** se presenta vuelve a presentar a fiscalización Expte.de Modificación Presupuestaria 2021EXPADM36, al que se han incorporado los documentos 2022000001293,2022000001294 y 2022000001295 por un importe de 4.375, que elevan el monto total del expediente a 42.873,35 €.

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM036.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p>	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa</p>

Código Seguro De Verificación:	QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Fecha	17/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<i>autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i>			a efectos de su posterior aprobación. En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizan las becas no era adecuada ni suficiente. Es por lo que RECOMENDAMOS, que con anterioridad a la aceptación de la beca por parte de los/las interesados/as, se lleve a cabo la MC, si fuese necesario.
VISTA la siguiente documentación:			
1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Fecha	17/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Página	2/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.			
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Fecha	17/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/QHazELqk8Z1LOBIt7FkG5w==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF.030MC.02/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0036
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLIC. DEL CAP. IV CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE TIPO DE MOVILIDAD 2019-1-ES01-KA107-063350 PERSONAL (ST) POR ESTUDIANTES (SM)
Tipo:	TRANSFERENCIA
Orgánica:	GA.AM.PM.19.02
Responsable Orgánica:	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR
Importe fiscalizado:	38.498,35 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM036.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente)</p>

Código Seguro De Verificación:	DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Fecha	15/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
			y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.
<p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizan las becas no era adecuada ni suficiente. Es por lo que RECOMENDAMOS, que con anterioridad a la aceptación de la beca por parte de los/las interesados/as, se lleve a cabo la MC, si fuese necesario.
VISTA la siguiente documentación:			
<p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.</p>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
<p>6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

Código Seguro De Verificación:	DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Fecha	15/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD**No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.** FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)**CONCLUSIÓN**

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Fecha	15/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DLt jHHQs+uKvOSrQ9QoFEg==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF.043MC.03/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0057
Descripción:	GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS JI 2022/1457 y 2022/1459-1460 NO PREVISTOS INICIALMENTE, CORRESPONDIENTES A REINTEGROS ACCIÓN SOCIAL NÓMINA ENERO 2022
Tipo:	GENERACIÓN
Orgánicas:	GA.GR.03.00.02
Responsable Orgánicas:	Rancaño Martín, Luisa Margarita
Importe fiscalizado:	9.725,38 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0057

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

GENERACIÓN DE CRÉDITO			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, con las limitaciones y fuentes de financiación que se recogen expresamente en el Texto Articulado del Presupuesto.	Art. 12 TAPUCO Art. 46 TRLGHP Art. 53 LGP		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, en referencia a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de</p>

Código Seguro De Verificación:	qn+18vIXduRsyD6bIVZzw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qn+18vIXduRsyD6bIVZzw==	Página	1/3



GENERACIÓN DE CRÉDITO			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<i>Ingresos liquidados no presupuestados.</i>			Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, el Presupuesto de las Universidades, además de público, único y equilibrado, deberá incluir la totalidad de ingresos y gastos previstos, por lo que, garantizándose los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se recomienda la incorporación en el estado de ingresos del próximo Presupuesto de la Universidad de Córdoba, las cuotas de amortización previstas de los préstamos reintegrables concedidos por la Comisión de Acción Social.
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada. <i>En concreto, y atendiendo al tipo de figura modificativa:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En todo caso, en los expedientes de generación de créditos por ingresos efectivamente recaudados será necesario aportar el documento contable MIB e informe de la Sección de Presupuestos, que permitirá verificar la aplicación del presupuesto de ingresos que vaya a financiar el crédito que se propone generar. Asimismo, en los expedientes de generación de créditos por derechos reconocidos o por compromiso de ingresos, documentación fehaciente sobre dicho compromiso de ingreso.</i> 		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	qn+l8vIXduRsyD6bIVZzw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qn+l8vIXduRsyD6bIVZzw==	Página	2/3



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

Debe tenerse en cuenta la RECOMENDACIÓN que consta en el apartado 2 de los Fundamentos de Derecho del presente informe.

- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	qn+18vIXduRsypD6bIVZzw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qn+18vIXduRsypD6bIVZzw==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 080MC.05/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0455
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL CAP. VI PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MARÍA LUISA DELGADO (01.02.2022 a 31.12.2022)
Tipo:	Transferencia
Orgánica:	DU.29.3C.18.01
Responsable Orgánica:	Vázquez Serrano, Francisco J.
Importe fiscalizado:	9.141,35 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0455

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	CwMYeg5sTkXFsSkE5TdLXw==	Fecha	18/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/CwMYeg5sTkXFsSkE5TdLXw==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante:</p> <p>En el impreso de "Solicitud de Prórroga de Contrato con cargo a una Unidad de Gasto específica" deben de consignarse los datos económicos completos (importe mes bruto, coste cuota patronal, indemnización y coste total).</p> <p>-Por otro lado, RECOMENDAMOS que, en aras a la eficiencia en la gestión, en caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la aceptación del trabajador de la prórroga del contrato (24/01/2022) y a su vez retener el crédito con anterioridad a la autorización de la misma (en este caso la MC y retención se ha efectuado con fecha 29/04/2022).</p>
<p>3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
<p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.</p>		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
<p>6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA

Código Seguro De Verificación:	CwMYeg5sTkXFsSkE5TdLXw==	Fecha	18/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/CwMYeg5sTkXFsSkE5TdLXw==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.

No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en los apartados 1 y 2 de los Fundamentos de Derecho del presente informe.

La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.

La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	CwMYeg5sTkXFfsSke5TdLXw==	Fecha	18/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/CwMYeg5sTkXFfsSke5TdLXw==	Página	3/3

